

que habia en una de las sillas del comedor y debajo de una de dichas mantas?

R. No he visto ningunos zapatos. Además, las mantas referidas las dejé todas en una silla que está á la izquierda conforme se entra.

P. ¿Es cierto que su hermano de usted y otro sugeto, auxiliados de usted, ahogaron ó asfixiaron á su amo, valiéndose para ello de la faja que en el acto se le presenta y que se halló sobre el baul que habia en el cuarto en que se le encontró cadáver?

R. Con esa faja que se me pone de manifiesto fue con la que me ataron á mí, y yo la tiré al desatarme, en el pasillo que da al comedor, y sin duda, alguna de las muchas personas que entraron la llevaria al sitio en que se halló. Sobre lo demás que se me pregunta, no he visto nada, pues me llevaron al sitio que llevo referido.

P. ¿Asfixiado su amo de usted hirió en el cuello su hermano de usted con la navaja que se le presenta, al sugeto que les auxilió en el crimen, dándole despues otros dos golpes en la cabeza?

R. No he visto nada de lo que se me pregunta.

P. ¿Ha visto usted usar á su hermano de la navaja que se le ha presentado?

R. No señor.

P. Cuando llamaron á la puerta, despues de lo que lleva referido ¿cogieron usted y su hermano el cadáver del susodicho sugeto, y por la primera ventana que hay en el pasillo ó corredor que va á la cocina, lo arrojaron al patio de la casa que tiene entrada por la tienda de Ultramarinos, ocasionando en aquel acto las manchas de sangre que se le han visto á usted y á su hermano?

R. No he hecho lo que espresa la pregunta, é ignoro si lo hizo mi hermano.

P. ¿Cuál fue el motivo que tuvieron usted y su hermano para tardar un cuarto de hora ó mas en abrir la puerta del cuarto, cuando llamaron los serenos?

R. No la abrimos antes porque estábamos ambos atados todavía.

P. ¿Cuando usted y su hermano abrieron á los serenos; trataron ustedes de marcharse, habiéndolo impedido éstos?

R. No, señor.

P. ¿Sabe usted si su hermano de usted cuando servia á don Andrés Leroy, en la calle de Jacometrezo, núm. 10, cuarto principal, solia concurrir á la barbería que está inmediata á dicha casa, con otros varios, y entre ellos la persona que en la noche de ayer se le halló cadáver en el patio que se deja indicado?

R. Ignoro en todas sus partes el contenido de la pregunta.

P. A pesar de cuanto deja usted manifestado ¿ha tenido usted parte directa en la muerte de su amo y en la del hombre que me he referido en mi anterior pregunta, favoreciendo la entrada en su casa de los sugetos indicados y aun ayudado á la ejecucion de los citados crímenes?

R. No, señor.

P. ¿Ha estado usted presa ó sido procesada en alguna otra ocasion?

R. No, señor.

Por testimonios unidos á la causa, resultó que en 1844, fue tambien procesado con otros un tal Antonio Marina, natural de Barcina Mayor, en la provincia de Santander, soltero, sirviente, de edad de quince años, por robo de cuatro juegos ó bolas de villar, habiéndosele condenado á dos años de prision en la cárcel de jóvenes y en las costas; y así mismo que en el año 1847 fue procesado José Antonio Marina, natural y vecino de esta córte, de veinte y seis años de edad, soltero. albañil, por escándalos y haberle ocupado una navaja de uso prohibido, habiendo sido condenado en la multa de 24 duros y en seis meses de prision en su defecto.

La edad y naturaleza espresadas en estos testimonios, no conviniendo con los indicados por Antonio Marina, se espidió exhorto al juez de Aranda de Duero para que remitiera testimonio de la partida de bautismo de aquel, resultando, tener la edad de veinte y tres años por haber nacido en 17 de enero de 1824, y haber sido bautizado en 21 del mismo.

Por otra parte, de la cartilla de sirviente de Antonio Marina, espedita en 22 de setiembre de 1847, con dos informes, uno de don Antonio García, dado en 8 de enero y otro de don Andrés Leroy en 13 de abril de 1849, resultaba haber observado buena conducta.

Asimismo don Jacinto Llorente, residente en esta córte, con tienda de barbería, á cuya casa solia concurrir el procesado, segun resultó por informe del celador don Manuel Rovira, declaró, conocer á este por haber estado sirviendo en casa de don Andrés Leroy, durante cuyo tiempo habia concurrido á su casa siempre solo; que despues se habia puesto, segun dijo, á trabajar á peon de albañil, ignorando en qué obras, y concurría á afeitarse cada ocho ó quince dias, y otras veces mas á menudo, en alguna de cuyas ocasiones habia ido acompañado de uno ó dos sugetos que aseguró ser sus paisanos, ignorando el testigo sus nombres, pero que le parecia podria reconocer, si los viera, habiendo visto tambien á Marina con dichos sugetos un hermano del declarante, llamado don Florentino: recibida declaracion á este, se espresó en los mismos términos.

En su consecuencia, se acordó que estos dos testigos reconocieran el cadáver desconocido encontrado en el patio para que dijese si era alguno de los sugetos que iban con Antonio Marina á su barbería, lo cual efectuado, declararon que en el pelo rubio que tenia dicho cadáver le parecia á uno que solia acompañar al Antonio Marina, si bien no podian asegurarlo atendido el estado demudado del cadáver.

Habiendo reconocido dos maestros zapateros, los zapatos encontrados en la casa de Lafuente dijeron que venian perfectamente al pie del cadáver, por lo que les era dable asegurar podia usarlos.

En cuanto á la conducta de Clara Marina, resultó de los informes tomados de la vecindad por el celador del barrio, de la calle de la Montera, que veian entrar y salir un hombre que decia ser su hermano; sin haber notado cosa que la perjudicara en su con-